



Secretaría
N° 150

Montevideo, 1° de julio de 2020.

Señor Presidente de la
Comisión de Hacienda,
Gonzalo Mujica.

Por resolución de la Cámara de Representantes, adoptada de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Reglamento, tengo el agrado de transcribir al señor Presidente la siguiente exposición escrita presentada por el señor Representante Felipe Carballo Da Costa: "Montevideo, 30 de junio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU) y al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; a las Juntas Departamentales; y a la Comisión de Hacienda de esta Cámara. El BROU a través de su línea de 'Préstamos sociales' asiste a trabajadores públicos, privados y jubilados con financiamiento de corto y mediano plazo. En el contexto de COVID-19, nos preocupa la situación de los trabajadores privados que han accedido o tienen acceso a dicho crédito. Las condiciones y el régimen jurídico que ampara el otorgamiento de esos créditos se fijan en función de diferentes factores tales como, el plazo que se solicita y las prioridades establecidas por la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004. Tal es así que dicho Banco asegura y garantiza el cobro de su crédito, teniendo prioridad a la hora de efectuar retenciones sobre el salario. En cuanto a las tasas de interés, las mismas oscilan entre un 30% y 36% anual efectivo en pesos uruguayos y entre un 8% y 12% en unidades indexadas, con plazos de hasta 48 cuotas mensuales. En el contexto del COVID-19, el BROU otorgó una prórroga para los pagos de hasta noventa días y, según manifestaciones en la prensa, no estaría dispuesto a extenderla. Ese plazo de espera está venciendo para las cuotas, desde el 1° de junio en adelante. Cabe consignar en ese sentido, que no resulta claro de qué forma se instrumentó por parte del BROU dicha espera, ya que el término de la misma supondría una renovación contractual, con sus respectivos costos, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de la prórroga, el Banco no estaría haciendo quitas de intereses sino que el impacto a la hora de retomar el pago de créditos sería igual o más gravosa que la anterior para los trabajadores. A la fecha de la presente, la situación de pandemia persiste y los efectos sobre la ocupación parecen acrecentarse y continuar por lo menos noventa días más, lo que lleva a sostener por las distintas proyecciones oficiales que los trabajadores difícilmente recuperarán su



ocupación en los próximos noventa días. Como antecedente, es sabido que las empresas han accedido a esperas otorgadas por el BROU, de ciento ochenta días. Pensamos que los trabajadores deberían acceder al mismo plazo y evaluar si la situación persiste. Finalmente, existen otros indicadores económicos que justifican tomar decisiones urgentes que atiendan la situación crediticia de los trabajadores. El Poder Ejecutivo ha establecido como pauta de ajuste salarial al 1° de enero de 2021 el 3%, atado a un crecimiento económico que parece muy poco probable en un país que está en recesión y que no prevé un cambio en el corto plazo, y a eso se le suma una inflación de más del 10%, lo que en conjunto hace poco probable que los trabajadores puedan afrontar tasas del entorno del 30% o más. En cuanto a la banca privada y las financieras es oportuno que el BCU indique líneas claras en cuanto a extender las prórrogas otorgadas por las mismas a los trabajadores de la actividad privada. Por lo expuesto, solicitamos al Directorio del BROU que adopte una resolución mediante la cual: 1) Se otorgue una prórroga de los vencimientos de las cuotas a créditos concedidos a trabajadores de la actividad privada por noventa días a partir del 1° de junio del año en curso. 2) Se otorgue una reducción de las tasas de interés al 12% para los préstamos en moneda nacional y al 1% para préstamos en unidades indexadas a todos los beneficiarios de créditos sociales, de forma retroactiva, desde la fecha de la primera prórroga concedida. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) FELIPE CARBALLO DA COSTA, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.



FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario